

Signatura: EB 2010/99/R.38
Tema: 15 d)
Fecha: 17 marzo 2010
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Necesidades relativas a la trigésima primera utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2010

Junta Ejecutiva — 99º período de sesiones
Roma, 21 y 22 de abril de 2010

Para **aprobación**

Nota para los miembros de la Junta Ejecutiva

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los representantes que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Bambis Constantinides

Director de la División de Servicios Financieros

Tel.: (+39) 06 5459 2054

Correo electrónico: c.constantinides@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que considere las necesidades relativas a la trigésima primera utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2010 y apruebe la siguiente decisión:

“La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V del Reglamento Financiero del FIDA, aprueba la utilización, en mayo de 2010, del 30% de las contribuciones a la Octava Reposición, o la cantidad que se haya estipulado en los acuerdos individuales con Estados Miembros, con objeto de sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2010. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2010 que no se puedan sufragar mediante la utilización de esas contribuciones se obtendrán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta Ejecutiva autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.”

Necesidades relativas a la trigésima primera utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2010

1. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2010, en el presente documento se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Estados Miembros para este año.
2. La sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA contiene las disposiciones aplicables a las utilizations de recursos. En su 71º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2000, la Junta Ejecutiva aprobó una política de utilización del 100% de las contribuciones de los Estados Miembros para satisfacer las necesidades de desembolsos. Los Estados Miembros pueden concertar por separado acuerdos individuales de conversión en efectivo de pagarés para cubrir las cantidades cuya utilización se hubiera solicitado. La política de utilización se basaba en la premisa de que esos acuerdos individuales no debían tener consecuencias negativas en las necesidades operacionales del Fondo y permanecería en vigor hasta que se modificara, de ser necesario, en el marco de una reposición o hasta que se agotaran los recursos exigibles. En aquel momento, se consideró que se trataba de una medida excepcional y transitoria. Sin embargo, el número de acuerdos especiales es cada vez mayor y algunos períodos de pago de las contribuciones a las reposiciones Séptima y Octava se han prorrogado más allá del período estándar de la reposición.
3. Los diversos cambios que con los años se han ido introduciendo en la metodología para determinar las cantidades que se solicita utilizar han hecho que los datos históricos y, especialmente, los acumulativos resulten incoherentes y estén expuestos a interpretaciones erróneas. En consecuencia, en este documento no se presentan los datos históricos acumulativos sobre las utilizations que antes se proporcionaban a la Junta. En lugar de eso, el documento sobre la utilización se ha simplificado para representar mejor las prácticas y procedimientos vigentes en el FIDA. En el anexo figura información relacionada con las utilizations de las reposiciones anteriores y en curso. En breve, se proporcionará a los miembros de la Junta información sobre las utilizations precedentes, previa petición.
4. La utilización de las contribuciones (liquidez) necesaria para cubrir el 100% de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2010 se calcula en USD 497,0 millones. Como suele ser habitual, ese margen de liquidez se financiará utilizando los activos líquidos de que dispone el Fondo, el pago de las contribuciones, los ingresos en concepto de inversiones y los reflujos de los préstamos. La utilización para 2010 actualmente solicitada representa el primer plazo (es decir, el 30%) de las contribuciones incondicionales¹ pagadero en virtud de la resolución sobre la Octava Reposición. Teniendo en cuenta el monto de los instrumentos de contribución recibidos hasta finales de enero de 2010, el primer plazo corresponde a un monto de USD 155,1 millones, aproximadamente. El saldo habrá de sufragarse recurriendo a las fuentes que se mencionan más arriba.
5. En los estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2009 figura una lista de los Estados Miembros que no han abonado las cantidades solicitadas para reposiciones anteriores (EB 2010/99/R.42). El Fondo hará todo lo posible para que se hagan efectivos los pagarés o se cobren los pagos en efectivo, según corresponda. De conformidad con el procedimiento para el cálculo de la utilización

¹ De conformidad con la sección 5 a) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA: "Las contribuciones se efectuarán sin ninguna restricción acerca de su uso..."

de las contribuciones de los Estados Miembros, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55^o período de sesiones, en septiembre de 1995, no aumentarán las cantidades solicitadas para cubrir los impagos previstos de sumas sujetas a utilización.

6. En el anexo se presenta información sobre las utilidades aprobadas en relación con las reposiciones Séptima y Octava. Asimismo se incluye una estimación de los desembolsos futuros y las utilidades proyectadas sobre la base del nivel actual de las promesas de contribución a la Octava Reposición.

Estimación de las utilizaciones futuras de recursos^a
 (al 31 de enero de 2010)

	<i>Efectivo en 2008</i>	<i>Efectivo en 2009</i>	<i>Previsto en 2010</i>	<i>Previsto en 2011</i>	<i>Previsto en 2012</i>
Utilización de contribuciones en el año					
Séptima Reposición	35%	Saldo restante	-----		
Octava Reposición			30%	35%	35%
Porcentaje acumulativo de la utilización de contribuciones hasta el fin del año					
Séptima Reposición	65%	100%	-----	-----	-----
Octava Reposición	-----	-----	30%	65%	100%
Cifras basadas en:					
	<i>Millones de USD</i>				
A. Desembolsos proyectados ^b	462,5	489,0	504,0	533,0	570
B. Desembolsos efectivos	472,1	482,0			
C. Diferencia	(9,6)	7,0			
D. 100% de las necesidades de desembolso (A-C año anterior)	487,9	498,6	497,0		
Valor corriente de las contribuciones de los Estados Miembros					
Séptima Reposición					
– Nivel previsto	720,0	720,0	-----	-----	-----
– Promesas de contribución recibidas al 31 de enero	616,0	619,8	-----	-----	-----
– Instrumentos recibidos al 31 de enero	488,0	503,3	-----	-----	-----
– Cantidad solicitada en el año (utilización)	170,8	242,3 ^c	-----	-----	-----
Octava Reposición					
– Nivel previsto	-----	-----	1 200,0		
– Promesas de contribución recibidas al 31 de enero	-----	-----	993,5		
– Instrumentos recibidos al 31 de enero	-----	-----	517,0		
– Cantidad solicitada (utilización)	-----	-----	155,1 ^c		

^a Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes al 31 de diciembre de 2009. Las fluctuaciones futuras de los tipos de cambio afectarán, entre otras cosas, a los desembolsos proyectados y al valor de las contribuciones de los Estados Miembros en el momento de la utilización de los recursos. Las estimaciones se basan también en el supuesto de que se alcanzarán los niveles de desembolso proyectados y que no se arrastrarán fondos de 2010 a 2011.

^b Los desembolsos proyectados se basan en los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones previstos para 2010, teniendo en cuenta la pauta normal de desembolso de la cartera de préstamos. La cifra de los desembolsos en 2009 corresponde a la situación real.

^c Las estimaciones se basan en los instrumentos de contribución recibidos al 31 de enero.